

tanto, no figuran entre las que fueron objeto de la declaración de urgencia que se acordó en fecha 19 de abril de 1988.
Zaragoza, a 16 de agosto de 1990.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

EL Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SADABA

ANUNCIO del Ayuntamiento de la Villa de Sádaba (Zaragoza), relativo a la subasta de pastos del Monte Bardena Baja, número 216 del Catálogo de Utilidad Pública.

Este Ayuntamiento ha aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del Monte Bardena Baja número 216 del Catálogo de los de Utilidad Pública, mediante el procedimiento de Subasta.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los Pliegos de condiciones.

1.—*Objeto de la subasta:* El arrendamiento del aprovechamiento de pastos del Monte Bardena Baja número 216 del Catálogo de los de Utilidad Pública.

2.—*Tipo de licitación:* El tipo de licitación al alza se fija en las siguientes cantidades:

—Periodo: 01-10-1990 al 31-12-1991; 2.004.372 pesetas.

—Periodo: Los años 1992, 1993, 1994 y 1995, serán igual precio que el año inmediatamente anterior incrementado anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo.

3.—*Tiempo de contrato de arrendamiento:* Desde el 1 de octubre de 1990 al 31 de diciembre de 1995 (5 años y 3 meses).

4.—*Fianzas:* Para poder optar a esta Subasta deberá constituirse una fianza provisional por importe de 168.367 pesetas. El adjudicatario deberá prestar fianza definitiva en la cuantía de 4 por 100 de la cantidad total ofertada para el periodo de cinco años y tres meses.

5.—*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Sádaba, de 9 a 13 horas, en sobre cerrado y conforme al modelo que se acompaña al presente.

El plazo de presentación de proposiciones es de 20 días hábiles contados del también primero hábil siguiente a la publicación de la licitación en el último de los Boletines Oficiales en los que se publica, «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de Aragón».

6.—*Exposición de documentos:* En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

7.—*Apertura de proposiciones:* El Acto de celebración de la Subasta y apertura será público y tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., y documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...).

DECLARA:

Que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativos y económico-administrativas que han de regir en el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del Monte Bardena Baja número 216 del Catálogo de Utilidad Pública, publicados mediante anuncios insertados en el BOP número ..., de fecha ..., y BOA número ..., de fecha ..., se compromete a tomar en arriendo el aprovechamiento de pastos del referido Monte con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad siguiente (en letra y número):

—Periodo 01-10-1990 al 31-12-1991: ..., (...) pesetas.

—El resto del periodo de arrendamiento se aplicará sobre la oferta anterior las cláusulas II y IX del Pliego de condiciones económico-administrativas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

Sádaba, a 20 de agosto de 1990.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza), por el que se hacen públicas las Bases del concurso para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes, Zona Cinco Villas, mediante arrendamiento de servicios personales.

La Alcaldía-Presidencia en ejercicio de las facultades conferidas por la Comisión de seguimiento del Servicio Comarcal de Deportes, en acuerdo adoptado, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1990 convoca concurso, declarado de tramitación urgente para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes con sujeción a las siguientes bases que fueron aprobadas por todos y cada uno de los Ayuntamientos miembros según certificaciones de acuerdos de los respectivos plenos municipales.

Base 1ª.—Naturaleza del contrato y localización.

1.1.—Se convoca concurso, declarado de tramitación urgente para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes, Zona «Cinco Villas» con Sede Administrativa en el Ayuntamiento de Uncastillo.

El adjudicatario del contrato tendrá residencia en Uncastillo, o caso de apreciarse imposibilidad, por la Alcaldía, en uno de los municipios en los que el servicio se preste.

Base 2ª.—Duración del contrato.

2.1.—La duración del contrato será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo entre las partes.

Base 3ª.—Precio del contrato y forma de pago.

3.1.—El importe de la adjudicación será de 210.000 pesetas mensuales en concepto de gastos de gestión técnica y 50.000 pesetas mensuales en concepto de gastos generales, entendiéndose incluido en ambos conceptos el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.2.—El pago se efectuará por mensualidades vencidas.

Los periodos de tiempo inferiores a un mes serán abonados en la cantidad que proporcionalmente corresponda a los días trabajados.

Base 4ª.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física, Licenciado Profesor de E. G. B. o Técnico Deportivo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del servicio a prestar.
- e) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 5ª.—Funciones y objetivos.

El candidato seleccionado deberá atender el logro de los siguientes objetivos:

- Organización del deporte en edad escolar en la comarca.
- Asesoramiento a los municipios miembros en la elaboración de su programa local de actividades deportivas.
- Creación de estructuras deportivas que sean la base de la organización de sus propias actividades, Asambleas Comarcales de Deportes.
- Fomento de asociacionismo deportivo.
- Apoyo Técnico a Clubs y Asociaciones Deportivas en la programación y animación de actividades.
- Colaboración con las Federaciones en la elaboración de programas de extensión de Deportes de competición, sobre todo en la formación de Técnicos Deportivos.
- Asesoramiento en la construcción y planificación de las instalaciones elementales y comunitarias.
- Difusión de los programas y campañas de la Diputación General de Aragón.
- Enlace y coordinación entre la Diputación General de Aragón y las instituciones públicas y privadas en materia de deportes.
- Mantenimiento de los datos que conforman el sistema deportivo de Aragón en su comarca.

Base 6ª.—Solicitudes.

Las instancias, ajustadas al modelo que se contiene en el Anexo a estas Bases deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Uncastillo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo acompañar a las mismas las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente que acrediten los méritos que se aleguen en relación con los previstos en el baremo contenido en el Anexo de estas bases, como condición indispensable para que puedan ser valorados en el concurso.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

La instancia podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 7ª.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El del Ayuntamiento de Uncastillo o Concejal en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación General de Aragón y al menos dos representantes de los Ayuntamientos miembros (Alcalde o Concejal delegado).

Al acto del concurso podrán asistir un representante de todos y cada uno de los Ayuntamientos miembros actuando con voz y voto.

Secretario: El del Ayuntamiento de Uncastillo o funcionario con habilitación nacional de cualquiera de los Ayuntamientos miembros en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de un representante de la D.G.A., un representante de los Ayuntamientos miembros y en todo caso del Presidente y el Secretario.

Base 8ª.—Sistema de contratación.

La Adjudicación del contrato será mediante el sistema de concurso que se ajustará en su tramitación a la normativa que regula la contratación de las Entidades Locales.

8.1.—El expediente de este concurso, con las condiciones y demás elementos podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Uncastillo, desde las 9.00 a las 13.00 horas todos los días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio de exposición pública de las bases y convocatoria de licitación, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Además las bases de contratación estarán a disposición de los interesados en Secretaría de todos los Ayuntamientos miembros.

8.2.—Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, y contendrán los siguientes documentos:

- 1.—Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.
- 2.—Instancia, ajustada al modelo que se contiene en el anexo de estas bases.
- 3.—Fotocopia de los títulos acreditativos de los méritos que alegue.
- 4.—Proyecto de trabajo a desarrollar para la consecución de los objetivos señalados en la base 5ª en la comarca.
- 5.—Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del servicio a prestar expedido por facultativo médico.
- 6.—Declaración firmada en que se afirme, bajo su responsabilidad no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.3.—Si no se presentara la documentación, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 4ª, el aspirante no podrá ser seleccionado.

En el sobre figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes, «Zona Cinco Villas», será firmado el reverso por el presentador y contra entrega se podrá expedir a solicitud del interesado recibo-certificación.

8.4.—Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

El día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones se constituirá en la Casa Consistorial de Uncastillo, a las doce horas, el Tribunal calificador que procederá a valorar los méritos de los aspirantes conforme al baremo que se contiene en el Anexo de estas bases y a

la vista de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes quien efectuará la adjudicación.

8.5.—Reclamaciones contra el acto licitatorio. Dentro de los cinco días siguientes a haberse procedido a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones que hubiesen mostrado su disconformidad en el acta del concurso podrán proponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y otros extremos que estimen oportunos.

Base 9ª.—Contrato.

9.1.—Resolución sobre la licitación. Finalizado el plazo señalado anteriormente la Alcaldía procederá a resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y en caso de declararlo válido se resolverá por la misma, dentro del plazo de 10 días contados desde la apertura de plicas y a la adjudicación del concurso o a declararlo desierto si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego, significando que no está sujeto el Ayuntamiento a otorgar dicho concurso por razón de ventaja económica, sino por la concurrencia de mejores condiciones técnicas.

9.2.—La adjudicación se notificará al adjudicatario en plazo de cinco días, requiriéndolo para que en los cinco días siguientes al recibo de la correspondiente notificación comparezca ante la Alcaldía a formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios personales.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio o indemnización.

9.3.—Casos de imposición de sanciones al contratista, Resolución y denuncia del contrato.

a) Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumban la Corporación estará facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

b) Si el adjudicatario no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

c) En caso de fallecimiento del contratista, la Corporación podrá denunciar el contrato.

9.4.—Serán de cumplimiento obligatorio, por parte del adjudicatario, las normas vigentes sobre Seguridad Social y previsión y a su costa, así como la obtención de las licencias o permisos precisos para el ejercicio de la actividad a desarrollar debiendo estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Base 10ª.—Jurisdicción y competencia.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

Base 11ª.—Legislación supletoria.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y en toda la legislación concordante.

Base 12ª.—Normas finales.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección y adjudicación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Uncastillo, 17 de agosto de 1990.

ANEXO I. BAREMO DE MERITOS Y MODELO DE PROPOSICION

1.1.—Formación académica.

—Licenciatura en Educación Física ... 15 puntos.

—Diplomado en Educación Física ... 10 puntos.

—Profesor de E.G.B. especialista en Educación Física ... 8 puntos.

—Otras titulaciones ... Hasta 5 puntos.

1.2.—Titulaciones Deportivas.

1 punto por cada título de entrenador nacional o tercer nivel.

0,5 puntos por cada título de entrenador regional o de segundo nivel.

0,25 puntos por cada título de entrenador provincial o de primer nivel.

El total de este apartado no podrá superar, en ningún caso los 10 puntos.

1.3.—Otros méritos.

Hasta un total máximo de 5 puntos.

2.—*Proyecto de trabajo a desarrollar en la comarca:* Hasta 30 puntos.

Modelo de proposición

Don ..., documento nacional de identidad número ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ..., provincia de ..., y vecino de ..., con domicilio en ..., y teléfono número ...

DECLARA:

Que enterado de concurso convocado para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Comarcal de Deportes, Zona Cinco Villas, mediante arrendamiento de Servicios, enterado de las Bases aprobadas por este Ayuntamiento a regir en el concurso, HACE CONSTAR:

Que se compromete a la prestación del Servicio con arreglo a las mismas que conoce y acepta plenamente por un importe señalado en la Base 3ª, incluido en el precio el importe del Valor Añadido.

Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad legales.

Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que está dado de alta en la Licencia Fiscal correspondiente a la actividad a desarrollar o se compromete a proceder al alta al tiempo del comienzo del servicio.

(Fecha y Firma)

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uncastillo

b) Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ESPLUS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Esplús (Huesca), relativo a la delegación de competencias en materia de recaudación en la Diputación Provincial de Huesca.

El Pleno del Ayuntamiento de Esplús, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar en la Diputación Provincial la gestión tributaria y la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana y de las Licencias Fiscales sobre Actividades comerciales e Industriales y de profesionales y Artistas en sus periodos voluntario y ejecutivo. Esta delegación tiene efectos desde el día 1 de enero de 1990, se establece por el periodo de un año, prorrogable de forma tácita.